

<p>RESOLUCION No. AGN/43/RES/1</p> <p><u>ASUNTO :</u></p> <p>CARACTER CONFIDENCIAL DE LA</p> <p>INFORMACION</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1974</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título : Reglas generales relativas a la cooperación internacional entre servi- cios de policía o servicios que cumplen tareas policiales.</i></p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título : Derechos humanos - Protección y respeto de la vida privada</i></p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 43a. reunión, celebrada en Cannes del 19 al 25 de septiembre de 1974,

OBSERVANDO la preocupación de muchos países por proteger el carácter confidencial de la información de la justicia criminal,

CONSIDERANDO además que el desarrollo de la delincuencia internacional exige un intercambio internacional de informaciones,

PIDE INSISTENTEMENTE que al intercambiar informaciones, las OCN - INTERPOL y la Secretaría General tengan en cuenta el respeto de la vida privada de las personas, y limiten estrictamente la comunicación de informaciones a los servicios de represión y a las autoridades judiciales competentes en materia penal.
